

IT_04 GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión	Fecha de la versión	Motivo de la actualización
IT_04	Inicial	24/03/2011	Implantación del procedimiento conforme al Reglamento de Prácticas Externas para los Estudios de Grado, aprobado en Consejo de Gobierno
IT_04	02	22/07/2022	Actualización del procedimiento conforme al nuevo Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudios oficiales y de Formación permanente, aprobado en Consejo de Gobierno de 21/07/2022
IT_04	03	18/12/2023	Actualización del procedimiento conforme a la modificación del Reglamento anterior, aprobada en Consejo de Gobierno de 14/12/2023
IT_04	04	20/06/2024	Actualización de la instrucción para alinearla con los procesos del SIGC

1. OBJETIVO

Gestión de las prácticas académicas externas de la Facultad de Filosofía y Letras, ajustándose a lo indicado en el proceso clave PC_06 del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la UAH (Anexo 1).

2. RESPONSABLE/S DEL PROCESO

Decanato de Filosofía y Letras

Vicedecano/a con competencias en Estudiantes y/o Prácticas externas

Coordinadores/as de prácticas académicas externas de los respectivos grados

Departamentos con docencia en las titulaciones adscritas a la Facultad de Filosofía y Letras

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1. El decanato de Filosofía y Letras designará para cada uno de los grados que se imparten un/a coordinador/a de Prácticas Académicas Externas, que desarrollará sus funciones durante el curso académico correspondiente. Su nombramiento será previo al inicio del propio curso académico.
2. La Facultad de Filosofía y Letras contará con una Comisión de Prácticas Académicas Externas, que será la encargada de coordinar su organización y gestión. Estará compuesta por el/la vicedecano/a y los/as docentes coordinadores/as de las prácticas de las distintas titulaciones de grado que se imparten en la Facultad.
3. El decanato de Filosofía y Letras solicitará antes del inicio del curso académico a los departamentos un listado de profesores/as que, de manera voluntaria, quieran actuar como tutores/as académicos de prácticas de empresas o instituciones.
4. Los tutores/as académicos desarrollarán su labor dentro del marco reglamentario planteado en el art. 16 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Alcalá, donde se recogen los derechos y deberes.
5. El proceso de solicitud de un/a nuevo/a estudiante en el programa de prácticas se realizará a través de las propias coordinaciones de prácticas de grado. Estas establecerán con el alumnado una evaluación conjunta del desarrollo de sus prácticas y les asignarán un tutor académico.
6. Una vez recibidas las solicitudes, el/la tutor/a académico establecerá comunicación con el/la estudiante:
 - a. Se presentará como su tutor académico.
 - b. Ofrecerá al/la estudiante/a la posibilidad de comunicar cualquier incidencia o duda que pudiera tener durante el desarrollo de las prácticas. Al mismo tiempo, establecerá un calendario de tutorización durante estas.
 - c. Establecerá contacto con el tutor empresarial, coordinando un marco de colaboración y comunicación de incidencias durante el periodo de desarrollo de las prácticas.

- d. Recopilará la información necesaria para poder valorar el contenido formativo de la práctica y su adecuación a los estudios de el/la estudiante.
7. El tutor académico será el encargado de recopilar, en caso de que fuera necesario, la información administrativa generada durante el proceso de prácticas y remitírsela a la coordinación de prácticas académicas externas de cada uno de los grados.
8. Una vez finalizadas las prácticas:
 - a. El estudiante completará su informe en el portal GIPE (<https://gipe.uah.es/>).
 - b. El/la tutor/a empresarial complementará el cuestionario propio de evaluación del periodo de prácticas del/la estudiante, empleando el portal GIPE (<https://gipe.uah.es/empresas>).
 - c. El/la tutor/a académico/a podrá acceder a la documentación elaborada tanto por la entidad como por el estudiante a través del portal GIPE, y evaluará las prácticas en empresa (<https://gipe.uah.es/>).
 - d. Si la información recogida no permitiera un proceso de evaluación definitivo o completo, el tutor/a académico/a podrá citar al/la estudiante para una entrevista u exposición oral de las actividades realizadas, y recabar material complementario.
 - e. El tutor/a académico/a firmará el acta de evaluación, que le será remitida al coordinador de Prácticas Académicas Externas de cada uno de los grados para su archivo.
 - f. El coordinador de Prácticas Académicas Externas de cada uno de los grados revisará los tres informes/memorias generadas (estudiante, empresa/institución, tutor académico) a través del Portal GIPE.
9. Los resultados obtenidos, así como los datos del correspondiente curso académico serán analizados por la Comisión de Prácticas Externas de la Facultad de Filosofía y Letras, planteando una serie de mejoras, si fuera necesario, para la memoria académica anual.

4. ANEXOS (si procede)

Anexo 1. [PC_06 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS](#)

Anexo 2. [Página WEB de prácticas académicas externas de la Facultad de Filosofía y Letras](#)

Anexo 3. Formularios-tipo Prácticas Académicas Externas-GIPE (disponibles en la Intranet de GIPE)

Anexo 4. [Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los estudios oficiales y de formación permanente de la Universidad de Alcalá](#)